

RESPUESTAS A CONSULTAS

PNUD/SDP-268/2020 – Desarrollo e implementación de Programa de Capacitación en Comunicación para el Desarrollo dirigido a personal de gobiernos regionales y locales

1. Consulta

Página 11 - 13

De acuerdo al TDR, punto 3. Características del servicio

El servicio se realizará se forma presencial en diferentes locaciones de las regiones de Ucayali y Huánuco.

El programa está dirigido hacia 25 participantes, los cuales serán agrupados en equipos de 6 a 7 participantes según su ubicación.

Cada equipo deberá tener un número equilibrado de hombres y mujeres

“La firma seleccionada será responsable de establecer los criterios de selección de los participantes, los cuales deberán ser acordados en conjunto con la Coordinadora Nacional y la Especialista en Comunicaciones del Proyecto”...”. Asimismo, se debe considerar como pre requisito dentro de los criterios de selección, el haber presentado una expresión de interés explicando la utilidad que se le dará al curso...”

Se desprende del TDR que el requisito principal para la selección de los 25 participantes será el cumplimiento del perfil requerido así como la evaluación de la expresión de interés presentada por cada postulante. Favor de brindar un mayor alcance respecto a los criterios de “ubicación” y “género” debido a que podrían tener un peso mayor a los ya mencionados:

- a. ¿El criterio de “Ubicación” hace referencia a que los equipos de 7 a 6 participantes puedan llegar al local de capacitación de través de una movilidad que no tome más de 1 hora?
- b. ¿El criterio de “género” será un filtro que brinde mayor peso a la proporción equilibrada de participantes que a la calidad del contenido de la expresión de interés? ¿Qué porcentaje mínimo de participación es considerado equilibrado?

Respuesta:

- a. El factor “ubicación/procedencia” **no se considera como determinante** para que un postulante sea seleccionado al curso. Considerando las distancias que existen en las localidades que forman parte del ámbito de intervención del proyecto, el curso se ha organizado para que se dicte de manera descentralizada en las localidades indicadas en las Bases, Términos de referencia, Numeral 3 , Literal g; los cuales se detallan a continuación: Ciudades de Huánuco y Pucallpa, y las localidades de Puerto Inca y Alexander Von Humboldt, a fin de facilitar precisamente el desplazamiento de participantes que estén más alejados. Sin embargo, la evaluación de su expresión de interés y el cargo que ocupa, serán

las variables que determinarán su selección considerando que como resultado se obtenga un grupo de participantes elegidos por mérito y que en número sea representativo de los 11 distritos del ámbito del proyecto con balance de género.

- b. Para la evaluación de la propuesta se tomará en cuenta si aborda los aspectos principales, como la metodología participativa, estrategia para el proceso de selección de los participantes, entre otros aspectos indicados en los Términos de Referencia. El escenario ideal sería contar con 50% de participantes de cada sexo, sin embargo, dada la realidad de funcionarios/hombres/mujeres que ocupan cargos clave dentro las instituciones involucradas, se podría considerar una participación de 70%/30%, hombres y mujeres, respectivamente.

2. Consulta

Página 11 - 13

De acuerdo al TDR, punto 3. Características del servicio

En el TDR se menciona lo siguiente:

- El servicio se realizará se forma presencial en diferentes locaciones de las regiones de Ucayali y Huánuco.
- El programa esta dirigido hacia 25 participantes, los cuales serán agrupados en equipos de 6 a 7 participantes según su ubicación.
- Las clases se dictarán en locaciones que cuenten con la infraestructura adecuada y cuente con las medidas de seguridad de prevención (COVID-19) y sean un punto de encuentro de fácil acceso para los participantes.

¿El TDR esta considerando que, al ser una actividad presencial, en la actual coyuntura, la oferta económica tendrá en consideración costos adicionales respecto al protocolo de prevención (COVID-19)? (EPP, alquiler de camioneta para los docentes, pruebas de descarte, seguro, medidas preventivas en los locales de capacitación, etc.)

Si bien la firma puede asegurar la implementación de medidas preventivas en los locales de capacitación, así como una capacitación virtual previa a todos los participantes. Sin embargo, en el caso de que uno o más de los participantes se contagie de COVID-19:

- a. ¿Será responsabilidad de la firma consultora de cubrir los costos de salud? No solo de los participantes, sino de realizar pruebas moleculares a todos los integrantes del equipo.
- b. ¿Se ha considerado el riesgo de que, si bien se puede incluir dentro de la oferta económica un seguro a los participantes, esto no asegura su atención médica debido a la saturación actual de la demanda de camas y oxígeno?
- c. Debido a que el programa está dirigido a solo 25 personas, sugerimos que el presente servicio se realice de manera virtual, lo cual no solo impactará positivamente en la oferta económica, sino que brindará seguridad a la salud de todos los participantes y equipo profesional de la firma, lo cual es parte de nuestras prioridades como Institución Educativa.

Respuesta:

- a. No es responsabilidad del proponente cubrir los costos de salud de los participantes, dado que será requisito de participación para los estudiantes contar con un seguro médico. El proponente deberá considerar en su propuesta económica todos los costos de salud de su personal, tales como: Equipos de protección personal, pruebas y seguro, y otros que correspondan. Asimismo, deberá contemplar en su propuesta económica los gastos asociados a contar con ambientes seguros con las medidas prevención y seguridad necesarias para el dictado de clases.
 - b. Teniendo en consideración como fecha prevista de inicio del servicio el mes de agosto, y según cronograma de presentación de productos se contempla que la implementación del programa en el territorio se lleve a cabo en los 2 últimos meses del año, para entonces se espera contar con un escenario que brinde las condiciones adecuadas para el desarrollo del mismo, conforme con las disposiciones sanitarias establecidas por el gobierno.
 - c. Entendemos la preocupación. Sin embargo, los potenciales participantes al curso se encuentran en zonas que no cuentan con cobertura ni con los dispositivos necesarios para un programa de capacitación virtual efectivo al 100%. Es por esta razón que se busca un programa presencial al que asista un número reducido de participantes (6 o 7) por localidad (Huánuco, Pucallpa, Puerto Inca y Alexander Von Humboldt), de modo que se puedan mantener las disposiciones de distanciamiento social.
-

3. Consulta

Página 11-13

De acuerdo al TDR, punto 3. Características del servicio

- a) En caso de ejecutar la capacitación bajo la modalidad virtual, ¿estaríamos desarrollando la capacitación únicamente en un aula virtual?
 - b. ¿Cuántas horas académicas debe durar la capacitación?
 - c. ¿Cuál es el horario disponible para dictar las sesiones y la frecuencia de las mismas?

Respuesta:

- a. Favor ceñirse a lo indicado en las bases. No se contempla desarrollar la capacitación bajo la modalidad virtual.
- b. La capacitación debe durar un mínimo de 36 horas académicas, las cuales deberán abarcar las áreas consideradas en el temario sugerido indicado en los términos de referencia.

- c. Las entidades proponentes académicas deberán recomendar el mejor horario y frecuencia de acuerdo al perfil del estudiante como parte del desarrollo de la metodología del programa.
-

4. Consulta

Página 16

De acuerdo al cuadro de Descripción de Requisitos, se detalla que el plazo de la entrega de los productos iniciará después de la firma del contrato. Se sugiere que el plazo inicie desde la aprobación del producto anterior (a excepción del primer producto) debido a que para iniciar el Producto 2, debe estar aprobado el Plan de Trabajo (Producto 1); de igual forma, para iniciar el Producto 3 (Informe de la Convocatoria), debemos tener aprobado el Producto 2 (Plan de Convocatoria), esta analogía se repite hasta el producto 5. De esta forma se mantiene los 145 días calendario de plazo de forma efectiva, el cual no incluiría el tiempo de revisión y aprobación de los productos por parte del cliente. Favor de confirmar.

Respuesta:

Efectivamente son 145 días calendario de trabajo efectivo. Sin embargo, si bien los productos son vinculantes y se requiere la aprobación correspondiente; el proponente podría ir coordinando con el Proyecto PPS algunas actividades del siguiente producto. De requerir la reprogramación de las fechas de entrega de los productos, se evaluará en su momento, previo análisis de las razones de la demora.

5. Consulta

Página 19

Al menos cuatro (04) experiencias de consultoría en el desarrollo de cursos de especialización y/o especializaciones y/o diplomados relacionados a la temática de la presente consultoría para el sector público y/o privado.

Se solicita tener a bien considerar desarrollo cursos de especialización y/o especializaciones y/o diplomados y/o cualquier otro curso de fortalecimiento de capacidades. Confirmar

Respuesta:

Cursos de fortalecimiento de capacidades se encuentra contemplado dentro de los cursos de especialización relacionados a la temática de la presente consultoría.

6. Consulta

Página 20

En el caso del personal clave, se entiende que la experiencia profesional será contabilizada desde la obtención del grado de Bachiller. Confirmar

Respuesta:

Afirmativo. Se contabiliza desde la obtención del grado de Bachiller.

7. Consulta

Página 20

Coordinador Académico

Al menos dos (02) experiencias relacionadas a la coordinación o dirección de programas de capacitación, de preferencia en temas relacionados a comunicación para el desarrollo, marketing social, y/o comunicación ambiental.

Se solicita tener a bien considerar los temas relacionados a políticas públicas o similares.

Respuesta:

Favor ceñirse a la bases.

8. Consulta

Página 20

Profesional Académico Especialista en Comunicación para el Desarrollo y Social marketing

Se solicita tener a bien considerar diplomado o especialización en Comunicación Institucional, habida cuenta que es una temática afín a lo requerido.

Respuesta:

Ver Enmienda No. 3

9. Consulta

Página 20

Profesional Académico Especialista en Comunicación para el Desarrollo y Social Marketing

Se solicita tener a bien considerar las Maestrías orientadas a temáticas de ciencias ambientales y/o de ciencias naturales y/o ciencias sociales.

Respuesta:

Ver Enmienda No. 3

10. Consulta

Página 21

Profesional Académico Especialista en Comunicación Ambiental/ Cambio Climático

- a. Se solicita tener a bien considerar las Maestrías orientadas a temáticas de ciencias ambientales y/o de ciencias naturales y/o ciencias sociales.
- b. Para el caso del diplomado y/o curso de especialización, se solicita tener a bien considerar las materias orientadas a temáticas de ciencias ambientales y/o de ciencias naturales y/o ciencias sociales

Respuesta:

- a. Las temáticas indicadas se encuentran dentro de los temas afines.
 - b. Ver Enmienda No. 3
-

11. Consulta

Se indica "Al menos cuatro (04) experiencias en el desarrollo de cursos de especialización y/o especializaciones y/o diplomados relacionados a la temática de la presente consultoría para el sector público y/o privado."

- a. Los talleres y capacitaciones vinculadas a Gestión y Resolución de Conflictos y Capacitación y/o talleres en temas ambientales, también pueden sumar como experiencia?
- b. En vez de cuatro (04) experiencias, podrían ser tres (03) experiencias

Respuesta:

- a. Ver Enmienda No. 3
 - b. Negativo. Favor ceñirse a lo indicado en las bases.
-

12. Consulta

Se indica "Persona jurídica con al menos diez (10) años de experiencia en campos de capacitación, extensión o formación académica."

Una empresa si se presenta en sociedad con una universidad, que cumple el requisito de 10 años, ya no es necesario que la empresa cumpla también con los 10 años de experiencia, o si es necesario?

Respuesta:

La presentación de los formularios debería ser en orden correlativo. Es decir: A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 y en un documento aparte el B-1.

13. Consulta

Se indica: "La institución debe contar con licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)."

Si la empresa va en sociedad con una universidad que cumple el requisito, ello acreditará el licenciamiento?

Respuesta:

Cualquiera de las empresas del consorcio podrá contar con el licenciamiento.

14. Consulta

Para el "Desarrollo e implementación de programa de capacitación en comunicación para el desarrollo dirigido a personal de gobiernos regionales y locales" solicitamos la absolución de la siguiente consulta:

En los Términos de Referencia, en el punto 6; Perfil de la empresa y Profesionales, 6.1; Perfil de la empresa, se menciona que: La institución debe contar con licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Somos una empresa consultora con amplia experiencia en temas relacionados a servicios de materia ambiental, social y económica, pero que no cuenta con ese requisito, ¿es posible la participación en consorcio con una entidad que cuente con la acreditación por SUNEDU?

Respuesta:

Ver respuesta a consulta 13

15. Consulta

Para el “desarrollo e implementación de programa de capacitación en comunicación para el desarrollo dirigido a personal de gobiernos regionales y locales” solicitamos la absolución de la siguiente consulta:

En los Términos de Referencia, de los documentos que conforman parte de la propuesta, formulario A-3; formulario de presentación de propuesta por los proveedores de servicio, que es el apartado que sirve de guía en la presentación de la propuesta en cuanto a los formularios A-2 y A-4 los cuales se mencionan dentro de este y el cuál se clasifica en 3 literales: A) Calificaciones del proveedor de servicio, B) Propuesta metodológica para la realización de los servicios y C) Calificación del personal clave.

¿Cuál es el orden correcto para los demás formularios A-1, A-5 y B-1?

Respuesta:

Afirmativo, el requerimiento es acumulativo, por lo que en el caso de asociaciones en participación o consorcio sólo se requiere que uno de los integrantes del consorcio o asociación, cumpla con este requisito.

Lima, 20 de julio de 2020